



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0005179 que contiene la solicitud recibida el 30 de enero de 2025 presentado por don **ALBERTO DAVID DIAZ MILLA**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** y;

CONSIDERANDO:

Que, don **ALBERTO DAVID DIAZ MILLA**, con DNI N° 70190190, y domicilio en Sector San Luis S/N, distrito Huancabamba, provincia Oxapampa, departamento Pasco, celular: 949220545, quien realiza todos los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue su padre, don **FLORIANO ALBERTO DIAZ CUBAS**, con DNI N° 07397733, quien falleció el día 05 de febrero de 2021 a las 12:00 horas en: el Establecimiento de Salud, Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, Av. Grau N° 800, distrito La Victoria, provincia y departamento Lima, a trasladarse de la Plataforma **JUAN PABLO II (HE)**, con código N37-09, del camposanto Misión Ecológica S.R-L -Campo Fé Huachipa, autopista Ramiro Prialé Km. 5, Av. Los Tucanes S/N, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, a un Tipo de sepultura: Lote Simple, Plataforma - Código de sepultura: Los Ceibos R2-3014-02, del camposanto OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real N° 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento a través de la Boleta Electrónica N° 284500095, emitida el 23 de enero de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de enero de 2025

Que, mediante correo electrónico N° 024-2025-OCA-DSAIA/DIRIS-LE, de fecha 31 de enero de 2025, se notificó al administrado las observaciones encontradas durante la evaluación del expediente, el cual se detalla: a) El sentido del documento "Constancia de Inhumación" no corresponde a lo requerido para este tipo de procedimiento, debiendo decir: Constancia de Ubicación de Restos; adjuntar el documento corregido.

Que, don ALBERTO DAVID DIAZ MILLA, mediante correo electrónico S/N, de fecha 31 de enero de 2025, adjuntó la Constancia de Ubicación de Restos, levantando con esto la observación notificada.

Que, mediante **INFORME N° 000525 – 2025 –OCA-DIRIS LE** de fecha, 31 de enero de 2025, se concluye que lo solicitado por don **ALBERTO DAVID DIAZ MILLA**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** es **PROCEDENTE**, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

- 1° **CONCEDER** a don **ALBERTO DAVID DIAZ MILLA** con DNI N° 70190190, con domicilio en Sector San Luis S/N, distrito Huancabamba, provincia Oxapampa, departamento Pasco, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de quien en vida fue su padre, don **FLORIANO ALBERTO DIAZ CUBAS**, con DNI N° 07397733, quien falleció el día 05 de febrero de 2021, procedimiento a realizarse de la Plataforma JUAN PABLO II (HE), con código N37-09, del camposanto Misión Ecológica S.R-L -Campo Fé Huachipa, autopista Ramiro Prialé Km. 5, Av. Los Tucanes S/N, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, a un Tipo de sepultura: Lote Simple, Plataforma - Código de sepultura: Los Ceibos R2-3014-02, del camposanto OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real N° 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima.
- 2° **Disponer** que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
- 3° **Disponer** la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, asimismo la vigencia del acto resolutorio culmina con la ejecución del procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.G. DR. GO. WILLY JOSE ORTUÑO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección de Salud Ambiental e Inequidad Alimentaria